CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
17-01-19.-
Freddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº315.-

Encarnación, 9 de enero de 2019.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 343722- EXPDTE Nº 329803, el Acta de Recomendación N° 25/18 del 20 de diciembre de 2018, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias; y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Acto de Apertura de sobres se concreta con la presentación de 1(una) oferta, conforme a la facultad otorgada por la Resolución N° 522/15 en su art. 2 última parte, correspondiendo a: **1) DATA SYSTEMS,** con **RUC N° 80013889-9**; y, ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la ofertas presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Grupo Evaluador ha hecho las siguientes acotaciones en atención a las: "…***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:*** *Este comité procedió a corroborar la presentación de los documentos formales sustanciales y no sustanciales solicitados en el PBC y se corrobora el cumplimiento de todos ellos…"; y,* ----------

QUE, los miembros evaluadores han realizado un: "…***ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE.*** *El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por los oferentes. Todas las firmas oferentes presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos…"; y,* ----------

QUE, dando cumplimiento a los requerimientos de análisis de la DNCP, han confeccionado, los evaluadores, y consignado en acta respectiva una ***TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC*** , y mediante esta ha resultado que: "…*El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.…";y,* ----------

QUE, en el acta de evaluación obra una ***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y***

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial

VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018, y la misma ha arroja el siguiente resultado: "*...Este Comité ha verificado que la empresa DataSystems SAECA no cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Por tal motivo se les ha solicitado por escrito en fecha 06/12/18 el correspondiente desglose de precio de los ítems expresados en los cuadros más arriba. La firma* ***DATASYSTEMS SAECA*** *ha dado respuesta a la solicitud del Comité presentando el desglose correspondiente de los 3 items. Luego de un análisis del desglose mencionado, este comité expone las siguientes conclusiones:* ***Lote 3, ítems 7 y 13****: si bien se toma conocimiento del descargo recibido, los precios ofertados exceden en demasía al precio referencial. Es digno mencionar que se ha procedido a indagar la fuente del precio referencial y el mismo radica en el precio final adjudicado en el contrato inmediatamente anterior para estas fotocopiadoras, cuya empresa adjudicada fue justamente la firma DataSystems SAECA por lo que* ***este Comité considera que el precio ofertado no se ajusta satisfactoriamente al precio referencial ni al precio vigente en el mercado****, basado justamente en el anterior precio adjudicado a la misma firma, por lo que en uso de sus atribuciones se procede a* ***DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA EN EL LOTE N°3 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon IR 2520.*** ***Lote 4, ítem 5:*** *el precio ofertado es de G. 110.000 y el desglose recibido es de G. 1.100.000, constatándose un claro error en la oferta. Atendiendo a que el desglose presentado no condice con el precio ofertado y que éste* ***no puede ser modificado,*** *a no ser por causas establecidas en la Ley (no correspondientes al caso),* ***este Comité, en uso de sus atribuciones,*** *procede a* ***DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA EN EL LOTE 4 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon IRADV 4245.*** ***Lotes 1 y 2:*** *se verifica que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de diferencia permitido con el precio referencial...*"; *y,* ----------

QUE, en lo que respecta a la: "***VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA...*** *Las firmas* ***DATASYSTEMS SAECA*** *cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones....*"; *y,* ----------

QUE, además han procedido a concretar la **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**... "*El plantel de accionistas de la empresa DataSystems SAECA... Este Comité corroboró el cumplimiento que los mencionados señores cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta al presente Acta. No obstante, se deja constancia que la Accionista Ana Inés Cosp de Cañete se desempeña como docente en la Universidad Nacional de Asunción, sin ser un impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2° inciso f) de la Ley N°1626/00, de la Función Pública. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH...*"; *y,* ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha referido que: "*...Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:* ***A) ADJUDICAR*** *la Contratación Directa de* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" – LOTE 1 - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon IR 1024*** *a la empresa unipersonal* ***"DATASYSTEMS SAECA" con RUC N° 80013889-9****, por un importe mínimo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Aranjo
MIEMBRO

Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

un importe máximo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) por cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. ***B) ADJUDICAR*** *la Contratación Directa de* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" – LOTE 2- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras Marca Canon IR 2022*** *a la empresa unipersonal* ***"DATASYSTEMS SAECA" con RUC N° 80013889-9****, por un importe mínimo de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un importe máximo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) por cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.* ***C) DECLARAR DESIERTA*** *la Contratación Directa de* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" LOTES 3 Y 4*** *por no cumplir con el margen permitido de diferencia entre los precios ofertados por la única empresa oferente* ***DATASYSTEMS SAECA*** *y los referenciales.* ***D) DECLARAR DESIERTA*** *la Contratación Directa de* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" LOTES 5, 6 Y 7*** *por carecer de empresas oferentes en el presente proceso licitatorio…"; y,* ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 26 de diciembre de 2018 Acta N° 34, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación de adjudicación expuestas por el Comité de Evaluación; en lo que respecta a la declaración de desierta de los LOTES N° *3, 4, 5,6 y 7*, la misma es procedente dado que la situación se ajusta a lo establecido en el art. 30 de la ley 2.051/03; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, los LOTES N° 1 y 2 del proceso para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 343722- EXPDTE Nº 329803"**, a la empresa **DATA SYSTEMS, con RUC N° 80013889-9,** conforme a la oferta presentada para los respectivos lotes.----------

ART. 2° DECLARAR DESIERTOS, los lotes N° 3 y 4 del proceso para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 343722- EXPDTE Nº 329803**, por no cumplir con el margen permitido de diferencia entre los precios ofertados por la única empresa oferente **DATASYSTEMS SAECA** y los referenciales, situación ésta que se ajusta al dictado del Art. 30 de la ley 2.051/03.----------

ART. 3° DECLARAR DESIERTOS, los lotes N° 5,6 y 7 del proceso para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 343722- EXPDTE Nº 329803**, por no existir oferentes para los mismos, situación ajustada al dictado del Art. 30 de la ley 2.051/03.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la UOC, al Departamento de Administración de Contratos, al Departamento de Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.---------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa